

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan Sub Director de la Sub Dirección de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático de AGRO RURAL**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 023-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 24 de enero de 2020

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 021-2020-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 22 de enero de 2020, se encargó las funciones de Sub Director de la Sub Dirección de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, al Biólogo Mirbel Alberto Epiquién Rivera, quien ejerce dicho cargo en adición a sus funciones hasta que se designe a su titular;

Que, de acuerdo a lo referido en el párrafo precedente se ha visto por conveniente expedir el acto administrativo que de por concluida la encargatura en mención, y se designe a su Titular;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos, y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DAR POR CONCLUIDA, a partir del 26 de enero de 2020, la encargatura de funciones al Biólogo Mirbel Alberto Epiquién Rivera como Sub Director de la Sub Dirección de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- DESIGNAR, a partir del 27 de enero de 2020, al Ing. Zootecnista LUIS ALBERTO ARCE LOPEZ en el cargo de Sub Director de la Sub Dirección de Gestión de Riesgos y Cambio Climático de la Dirección de Gestión de Recursos Naturales, Riesgos y Cambio Climático del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JODIE O. LUDEÑA DELGADO
Directora Ejecutiva
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

1849228-1

DEFENSA

Autorizan viaje de personal militar FAP a Argentina, en misión de estudios**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0079-2020 DE/FAP**

Lima, 21 de enero de 2020

Visto, el Oficio NC-50-DEPE-N° 1807 del 10 de diciembre de 2019 del Director General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Defensa ha establecido los lineamientos de carácter general que sirven de marco de referencia para los objetivos institucionales de la Fuerza Aérea del Perú, los mismos que en concordancia con la Política Nacional, se encuentran inmersos en una permanente política de modernización y fortalecimiento de sus capacidades esenciales; en este contexto, la formación, calificación y entrenamiento de los recursos humanos, y la renovación y optimización de los recursos materiales, forman parte del esfuerzo continuo para el logro de la interoperabilidad, eficiencia y transparencia administrativa;

Que, la Fuerza Aérea del Perú en el marco del Objetivo Estratégico N°2 "Obtener los recursos necesarios en calidad, cantidad y oportunidad suficientes para el cumplimiento de la Misión" a través de la Dirección General de Educación y Doctrina, administra la formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento del personal FAP, promueve la formulación y desarrollo de doctrina institucional, mediante la gestión académica y administrativa, que garanticen el apoyo y sostenimiento de la fuerza, el mejoramiento continuo de la calidad, la investigación e innovación y la responsabilidad social;

Que, en el Anexo "ALFA" del Acta de la "XVII Reunión Bilateral entre el Subjefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea Argentina y el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú", realizada en la ciudad de Buenos Aires, el 27 de junio de 2019, se establecen las Actividades del Programa de Cooperación Bilateral 2020 en Argentina, entre las cuales se encuentra la Actividad 7. Alumno/Asesor Curso de Comando y Estado Mayor, a realizarse en la Escuela Superior de Guerra Aérea de Buenos Aires;

Que, a través de la Carta S/N del 19 de noviembre de 2019, el Jefe de Departamento de Relaciones Internacionales del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea de Argentina, remite al Director de Asuntos Internacionales del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea del Perú, la invitación para que un (01) Oficial designado por la Fuerza Aérea del Perú, realice la actividad "Alumno/Asesor del Curso de Comando y Estado Mayor", a realizarse en la Escuela Superior de Guerra Aérea de Buenos Aires, República Argentina, del 03 de febrero de 2020 al 22 de diciembre de 2021;

Que, mediante el Oficio NC-50-DEPE-N° 1807 del 10 de diciembre de 2019, el Director General de Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú, solicita se inicien los trámites para la formulación del proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior en Misión de Estudios al personal militar FAP que se detalla en la parte resolutive, para participar como Alumno del 03 de febrero al 31 de diciembre de 2020 y como Asesor 01 de enero al 22 de diciembre de 2020 del Curso de Comando y Estado Mayor, a realizarse en la Escuela Superior de Guerra Aérea de Buenos Aires, República Argentina;

Que, según lo indicado en la Exposición de Motivos suscrita por el Jefe del Departamento de Capacitación, Especialización y Perfeccionamiento de la Dirección General Educación y Doctrina de la Fuerza Aérea del Perú, anexada al Oficio NC-50-DEPE-N° 1807 del 10 de diciembre de 2019, es conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje en Misión de Estudios del personal militar FAP que se detalla en la parte resolutive, por cuanto permitirá incrementar los